



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO HERNÁNDEZ MONTOYA
DEMANDADA:	ÁNGELA ROSA AGUDELO VALENCIA
ASUNTO:	AVALA NOTIFICACIÓN EN DIRECCIÓN FÍSICA - ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00232-00

Se pronuncia el despacho acerca de la gestión para la notificación personal realizada a la demandada, en los siguientes términos:

El apoderado judicial de la parte demandante aportó la constancia de la labor de notificación personal desplegada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigida a la señora Ángela Rosa Agudelo Valencia.

En ese sentido, se verifica que la comunicación fue remitida a la dirección física informada en el acápite de notificaciones de la demanda (Calle 11 No. 6 - 23 de La Tebaida Quindío), y de conformidad a la constancia con copia cotejada emitida por la compañía de mensajería CERTIPOSTAL EJE CAFETERO, la ejecutada "NO RESIDE" (ver archivo PDF 10 del expediente digital).

En consecuencia, se avalará la labor de citación para notificación personal intentada en la dirección física y en consecuencia se procederá al emplazamiento, el cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se deberá registrar por Secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

RESUELVE

PRIMERO: **AVALAR** la labor de citación para notificación personal a la demandada Ángela Rosa Agudelo Valencia., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REALIZAR el emplazamiento de la demandada Ángela Rosa Agudelo Valencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría cúmplase.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 de febrero de 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf517debb5d7afa339a3485ea044040f919b1588ad45445f8baa3897991b82e**

Documento generado en 26/02/2024 05:43:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>